



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 041

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 050, PRESENTADA POR DOÑA: **GLORIA ELIZABETH ESPINOZA MORALES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21867461**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 928 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ARISTOBLO PALOMINO FUENTES** A FAVOR DE: **JUAN IGNACIO ESPINOZA ESPINOZA Y ESPOSA**, CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1908 AL 1910, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DONA: **GLORIA ELIZABETH ESPINOZA MORALES**, CON DNI. N° **21867461**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 05 DE MARZO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2021 13:09:09-0500

REG.DICM.



Nº 539565 1,908

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

PERÚ, SUCURSAL CHINCHA, RECIUDOR PAGADOR, JAVIER FÉLIX T. -
O T R O: BANCO INDUSTRIAL DEL PERÚ, CÓDIGO: 360686, EFECTIVO:
10,000.00.- PARA ABONAR A TRANSLOD'S S.A. - UN SELLO EN QUE
SE LEE: BANCO INDUSTRIAL DEL PERÚ, SUCURSAL CHINCHA, RECIUDOR
PAGADOR, HUGO TORRES A. - CONCLUSIÓN: - INSTRUÍDOS LOS OTORGAN
TES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA
INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y
LA FIRMAN EN SERIAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ANTE
MÍ:-

HH

MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO: 928. COMPRAVENTA
ARISTOBULO PALOMINO FUENTES. -X- JUAN IGNACIO ESPINOZA ESPI-
-Y ESPOSA NOZA

XX
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE NOVIEM-
BRE DE 1989, ANTE MÍ: - MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADM-
NISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DIS-
POSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETA NÚMEROS
MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 870001, SU-
FRAGANTE, SE PRESENTAN: - DON ARISTOBULO PALOMINO FUENTES, TRA-
BAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 2178

1898; SU ESPOSA DOÑA SILVIA TORRES DE PALOMINO, OCUPADA EN -
LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21782875
DON JUAN IGNACIO ESPINOZA ESPINOZA, MÉDICO VETERINARIO, CASA-
DO CON DOÑA CARMELA MORALES DE ESPINOZA, CON LIBRETA ELECTO--
RAL N° 21782546; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE ESTA
CIUDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CAS
TELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO -
DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38
AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTE-
NIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BA
JO EL NÚMERO 864, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR
LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR AR-
TURO TOLMOS ALFARO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ES-
CRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA -
PARTE, DON ARISTÓBULO PALOMINO FUENTES, IDENTIFICADO CON L.E.
21781898 Y TRIBUTARIA X077874 Y SU ESPOSA DOÑA SILVIA TORRES
DE PALOMINO, IDENTIFICADA CON L.E. 21782875 Y TRIBUTARIA 70-
77074, CON DOMICILIO EN COMÚN EN EL FUNDO SANTO DOMINGO DEL
-PEDREGAL S/H. DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN, DE ÉSTA PROVINCIA,
Y DE LA OTRA PARTE, DON JUAN IGNACIO ESPINOZA ESPINOZA, IDEN-
TIFICADO CON L.E. N° 21782546, Y TRIBUTARIA N089964, CON DOMI-
-CILIO EN LA URBANIZACIÓN MAGISTERIAL LOTE N° , DE LA MANZA
-NA , DE ÉSTA PROVINCIA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL COMPA-
-DOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA: LOS
VENDEDORES DECLARAN SER PROPIETARIOS EN CALIDAD DE BIEN CO--
MÚN, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL FUNDO ROMERO DE SAN-
TO DOMINGO DEL PEDREGAL, DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN, DE ÉSTA
PROVINCIA, CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE UN MIL SEISCIENTOS ...



Nº 539567 1,909

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

CUARENTISEIS METROS CUADRADOS Y ONCE DECIMETROS CUADRADOS (1, 646.11 M2.), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE VÍCTOR ABANTO BRIONES, CON 88.09 ML.; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE GUALBERTO CHOCUE TRILLO, CON 84.76 ML.; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCIÓN LLOQUE YUPANQUI LTDA. Nº 22, CON 19.20 ML.; Y, POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE LA C.A.P.LLOQUE YUPANQUI LTDA. Nº 22, CON 19.49 ML. - SEGUNDA:- POR EL PRESENTE, LOS VENEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE EL COMPRADOR, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA C.A.U. SULA ANTERIOR; LA VENTA COMPRENDE LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE SEA ANEXO O ACCESORIO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENEDORES QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO ACTO, CONTRATO, GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUE EL COMPRADOR LO VIENE POSEYENDO DESDE HACE MÁS DE CUATRO AÑOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN. - TERCERA:- EL PRECIO PACTADO FUE LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL SOLES ORO (S/ 600,000.00); AL CAMBIO DE LA MONEDA ACTUAL ES LA SUMA DE SEISCIENTOS INTIS (1/ 600.00) QUE LOS VENEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN DINERO EN EFECTIVO MEDIANTE UN CONTRATO PRIVADO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1984 Y EL COMPRADOR, DESDE ESA FECHA VIENE DECLARÁNDOLO RESPECTIVAMENTE. - CUARTA:- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL

QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, FRAUDE, VICIO OCULTO, SIMULACIÓN, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD.- QUINTA:- AMBAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LOS CONTRATANTES DECLARAN ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES.- SEXTA:- LA PRESENTE MINUTA ESTÁ AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA QUE CORRESPONDE ABONAR A EL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES CONFORME A LEY.- AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍRVASE PAGAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, CHINCHA ALTA, 04 DE OCTUBRE DE 1989.- FIRMADO:- ARISTÓBULO PALOMINO F.- SILVIA TORRES DE PALOMINO. J. ESPINOZA ESPINOZA.- FIRMADO:- FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905-10A- INSERTO:- CONCEJO DISTRITAL DE ALTO LARÁN.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: JUAN IGNACIO ESPINOZA ESPINOZA, DOMICILIO: 10A. CHINCHA, CHINCHA ALTA, URB. MAGISTERIAL.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: ARISTÓBULO PALOMINO FUENTES Y ESPOSA.- DOMICILIO: 10A. CHINCHA, ALTO LARÁN, FUNDO DOMINGO DEL PEDREGAL.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA: 04-OCT.-89.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: FUNDO ROMERO DE SANTO DOMINGO DEL PEDREGAL.- MONTO: 1' 522,652.00.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES: 3%.- 1/. 45,679.56.- + I.P.C. 55.8% + 25,489.19.- TOTAL: 1/. 71,168.75.- SON: SETENTIÓN MIL CIENTO SESENTIOCHO INTIS SETEN TIOINCO CÉNTIMOS.- FECHA DE PAGO: 17-10-89.- UN SELLO EN QUE SE LEE: CONCEJO DISTRITAL DE ALTO LARÁN, TESORERÍA, 17-OCT. 89.



Nº 539569

1,910

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

CONCLUSION:- INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDO DO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN, EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR DE S/ 1'522,651.75; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE S/ 1,523.00; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-

[Firma] *[Firma]*

[Firma]
MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO:- 929 CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION
ASOCIACION DE CLUB DEPORTIVO "UNION PASO DE GOMEZ".-

XX
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NO-
VIEMBRE DE 1989, ANTE MÍ:- MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTA-
RIO-ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO
POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETS
NÚMEROS:- MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 69-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR